

# PROTECCIÓN DE LA CREATIVIDAD E INOVACIÓN

Entendiendo la Propiedad Intelectual  
Guía para periodistas

---

**PROTECCIÓN DE LA CREATIVIDAD E INOVACIÓN**  
**Entendiendo la Propiedad Intelectual**  
**Guía para periodistas**

## **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

*Luiz Inácio Lula da Silva*  
Presidente

## **Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior - MDIC**

*Miguel Jorge*  
Ministro de Estado

## **Instituto Nacional de la Propiedad Industrial – INPI**

*Jorge de Paula Costa Ávila*  
Presidente

*Ademir Tardelli*  
Vicepresidente

## **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA - CNI**

*Armando de Queiroz Monteiro Neto*  
Presidente

## **SERVICIO SOCIAL DE LA INDUSTRIA – SESI Consejo Nacional**

*Jair Meneguelli*  
Presidente

**SESI - Departamento Nacional**  
*Armando de Queiroz Monteiro Neto*  
Director

*Antonio Carlos Brito Maciel*  
Director Superintendente

*Carlos Henrique Ramos Fonseca*  
Director de Operaciones

## **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE INDUSTRIAL - SENAI**

**Consejo Nacional**  
*Armando de Queiroz Monteiro Neto*  
Presidente

**Senai - Departamento Nacional**  
*José Manuel de Aguiar Martins*  
Director General

*Regina Maria de Fátima Torres*  
Directora de Operaciones

## **INSTITUTO EUVALDO LODI - IEL Consejo Superior**

*Armando de Queiroz Monteiro Neto*  
Presidente

## **IEL - Núcleo Central**

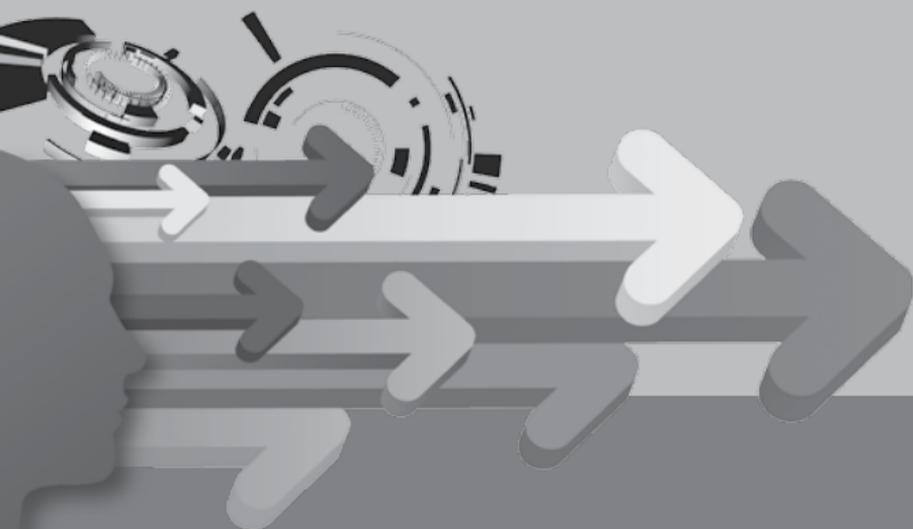
*Paulo Afonso Ferreira*  
Director General

*Carlos Roberto Rocha Cavalcante*  
Superintendente

**INPI** INSTITUTO  
NACIONAL  
DA PROPRIEDADE  
INDUSTRIAL

**CNI** **Sistema**  
**Indústria**

Confederação Nacional da Indústria  
Serviço Social da Indústria  
Serviço Nacional de Aprendizagem Industrial  
Instituto Euvaldo Lodi



# PROTECCIÓN DE LA CREATIVIDAD E INOVACIÓN

## Entendiendo la Propiedad Intelectual

### Guía para periodistas

---

© 2010. IEL - Núcleo Central  
© 2010. Senai - Departamento Nacional  
© 2010. INPI – Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Cualquier parte de esta obra podrá ser reproducida, con la condición de que la fuente sea mencionada.

Mucho cuidado, discusiones técnicas e investigación bibliográfica actualizada fueron empleados en la edición de esta obra.

Serán bienvenidas aportaciones para el perfeccionamiento y construcción de conocimiento sobre el tema "Propiedad Intelectual".

Coordinación

Programa de Propiedad Intelectual para Innovación en la Industria

E-mail: [propriedadeintelectual@cni.org.br](mailto:propriedadeintelectual@cni.org.br)

La versión electrónica de esta publicación está disponible en los websites:

[www.cni.org.br](http://www.cni.org.br)  
[www.sesi.org.br](http://www.sesi.org.br)  
[www.senai.br](http://www.senai.br)  
[www.iel.org.br](http://www.iel.org.br)  
[www.inpi.gov.br](http://www.inpi.gov.br)

**IEL/NC**

Unidad de Gestión Ejecutiva – UGE

**SENAI/DN**

Unidad de Innovación y Tecnología – UNITEC

---

#### FICHA DE CATALOGACIÓN

---

J95p

Jungmann, Diana de Mello

Proteção da criatividade e inovação: entendendo a propriedade intelectual: guia para jornalistas / Diana de Mello Jungmann, Esther Aquemi Bonetti. – Brasília: IEL, 2010.  
65 p.: il.

ISBN 978-85-87257-48-2

1. Propriedade Intelectual 2. Patente. 3. Direitos Autorais I. Título II. Título: Entendendo a propriedade intelectual III. Guia para jornalistas IV. Bonetti, Esther Aquemi

CDU 608.5

---

**IEL NC**

Instituto Euvaldo Lodi  
Núcleo Central

**Sede**

Setor Bancário Norte  
Quadra 1 – Bloco B 9º andar  
– Ed. CNC  
70041-902 – Brasília – DF Tel.:  
(61) 3317-9080  
Fax: (61) 3317-9360  
[www.iel.org.br](http://www.iel.org.br)

**SENAI - DN**

Servicio Nacional de  
Aprendizaje Industrial  
Departamento Nacional

**Sede**

Setor Bancário Norte  
Quadra 1 – Bloco C Ed.  
Roberto Simonsen  
70040-903 – Brasília – DF  
Tel.: (61) 3317-9001  
Fax: (61) 3317-9190  
[www.senai.br](http://www.senai.br)

**INPI**

Instituto Nacional de la Propiedad  
Industrial

**Sede**

Rua Mayrink Veiga, nº 9 – Centro  
20090-910 – Rio de Janeiro (RJ)  
Tel.: (21) 2139-3000  
Fax: (21) 2139-3398  
[www.inpi.gov.br](http://www.inpi.gov.br)

## AGRADECIMIENTOS

Para la realización de esta publicación, agradecemos las aportaciones técnicas de los siguientes colaboradores del INPI:

***Dirección de Articulación e Información Tecnológica:***

Sergio Medeiros Paulino de Carvalho, Rita Pinheiro Machado, Alex Garcia Todorov, Ricardo Carvalho Rodrigues, Zea Duque Luna Vieira Mayerhoff. Apoyo Revisión Técnica: Ana Flávia Belchior de Andrade, Eduardo Winter, Dirceu Teruya, Elizabeth Silva, Patrícia Pereira Peralta, Adriana Castello Guimarães, Lílíana Mendes, Maria Helena de Lima Hatschbach, Mônica Lins de Andrade. ***Dirección de Patentes:*** Carlos Rodrigues Pazos, Maria Celi Saldanha Moreira de Paula, Leila Falcone, Lucila Tereza Gusmão Pessoa, Cátia Regina Gentil da Silva, Paulo Cabreira, Márcia Tié Kawamura, Denise Medeiros Conte Novais, Laudicea da Silva Andrade, Igor Leonardo Romeiro Pereira. ***Dirección de Marcas:*** Terezinha de Jesus Guimarães, Maria Lucia Leite Gouvêa Mascotte. ***Dirección de Transferencia de Tecnología y Otros Registros:*** Breno Bello de Almeida Neves, Lia de Medeiros, Maria Alice Camargo Calliari, Elvira Andrade, Maria do Socorro Mendonça Campos, Maria Isabel de Toledo Andrade, Raul Bittencourt Pedreira, Luiz Cláudio Dupin, Susana Maria Serrão Guimarães, Mauki Faria Espósito.

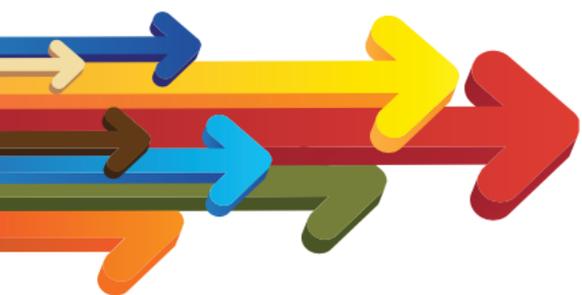


## ÍNDICE



<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>PREFACIO</b> .....	<b>15</b>
<b>1 PERIODISTA Y PRODUCCION INTELLECTUAL</b> .....	<b>19</b>
<b>2 CREATIVIDAD, INVENCION E INNOVACION</b> .....	<b>21</b>
<b>3 IMPORTANCIA DE LA INNOVACION</b> .....	<b>23</b>
<b>4 DERECHO DE PROPIEDAD DE BIENES INTELLECTUALES</b> .....	<b>25</b>
<b>5 IMPORTANCIA ECONOMICA DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL</b> .....	<b>27</b>
<b>6 PROPIEDAD INTELLECTUAL</b> .....	<b>31</b>
<b>7 ERRORES COMUNES EN LA DIVULGACION DE NOTICIAS SOBRE PROPIEDAD INTELLECTUAL</b> .....	<b>35</b>
<b>8 DERECHO AUTORAL</b> .....	<b>39</b>
<b>9 PROPIEDAD INDUSTRIAL</b> .....	<b>43</b>
<b>10 PROTECCION SUI GENERIS</b> .....	<b>47</b>
<b>11 INFORMACIONES ADICIONALES</b> .....	<b>51</b>
<b>11.1 ..Marco regulatorio de propiedad intelectual en Brasil</b> <b>51</b>	
<b>11.2 Propiedad intelectual y fuentes en la internet</b> .....	<b>51</b>

<b>11.3 Términos comunes utilizados en propiedad intelectual.....</b>	<b>54</b>
<b>12 CUADRO RESUMEN.....</b>	<b>59</b>
<b>12.1 Patente.....</b>	<b>59</b>
<b>12.2 Marca .....</b>	<b>60</b>
<b>12.3 Diseño Industrial.....</b>	<b>61</b>
<b>12.4 Indicación geográfica .....</b>	<b>62</b>
<b>12.5 Derecho de autor .....</b>	<b>63</b>
<b>12.6 Derechos conexos.....</b>	<b>64</b>
<b>12.7 Programa de ordenador .....</b>	<b>65</b>
<b>12.8 Topografía de Circuito Integrado .....</b>	<b>66</b>
<b>12.9 Cultivar .....</b>	<b>67</b>





## **PRESENTACIÓN**

La innovación debe ser un tema permanente y estratégico para las empresas brasileñas. Es a partir de la capacidad de transformar ideas en valor, agregar tecnologías y ofrecer productos de calidad que la industria aumentará su competitividad, conquistará mercados y creará empleos.

Por esa razón la CNI encabeza el Movimiento Empresarial por la Innovación, cuyo objetivo es colocar al sector privado en el centro de los debates y de las iniciativas dirigidas al desarrollo tecnológico. Entre los temas destacados, cabe mencionar el de la propiedad intelectual. Los innovadores deben ser reconocidos por su trabajo y recibir una remuneración por su creatividad.

Uno de los principales indicadores del grado de innovación tecnológica de un país es el total de patentes que posee. Esto demuestra la importancia de la propiedad intelectual para la generación de valor y de ventajas competitivas para los negocios en una economía moderna y ágil. Sin embargo, se debe subrayar que propiedad intelectual no se limita a la concesión de patentes y registro de marcas. Es un concepto más amplio, que incluye a la industria del derecho autoral y del software y constituye actualmente uno de los sectores más dinámicos de la economía mundial. El sistema de propiedad intelectual posibilita que inventores y autores puedan recibir el reconocimiento por su trabajo. La protección de esos derechos es indispensable para el establecimiento de un ciclo virtuoso que favorezca la creatividad humana y la generación de riquezas para la sociedad.

Con la intención de diseminar informaciones sobre la propiedad intelectual, el Instituto Euvaldo Lodi (IEL), el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (SENAI) y el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) unieron esfuerzos y lanzaron el Programa de Propiedad Intelectual para la Innovación en la Industria.

Una de las acciones previstas es la producción de esta guía que ofrece a los periodistas informaciones sobre los principales aspectos de la propiedad intelectual.

Es fundamental ofrecer a los profesionales diseminadores de información acceso a ese conocimiento, tanto para dirimir dudas como para auxiliar en la investigación de informaciones, lo que significa dar más calidad a los reportajes, además de encontrar nuevas y creativas maneras de abordar el tema.

*Armando de Queiroz Monteiro Neto*

Presidente de la CNI

Presidente del Consejo Nacional del SESI

Presidente del Consejo Nacional del SENAI

Presidente del Consejo Superior del IEL





## **PREFACIO**

En la actual sociedad del conocimiento y de la creatividad, la propiedad intelectual es un tema de creciente importancia para la economía de los países y un canal de inserción en la comunidad internacional. En este escenario fue firmado el convenio entre el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Instituto Euvaldo Lodi (IEL/NC) y el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (SENAI/DN) para la ejecución del “Programa de Propiedad Intelectual para la Industria” cuya meta es fomentar el uso estratégico del sistema de protección de activos basados en conocimiento para aumentar la competitividad de la industria brasileña.

La gestión de la propiedad intelectual comprende un conjunto de actividades que demandan expertise específica y a veces compleja por parte de las empresas. Entre estas, podemos mencionar la identificación de tecnologías pasibles de ser patentadas, la negociación y contratación de licencias y la utilización de marcas, diseños industriales y patentes para aumentar el valor agregado y fomentar la diferenciación competitiva y el aumento de las exportaciones.

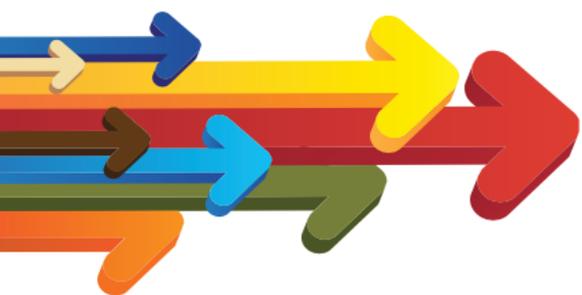
El INPI es la institución del Gobierno Federal responsable de la propiedad industrial y de otras áreas de la Propiedad Intelectual de interés de la industria. Ofrecer expertise en esos campos a la industria brasileña es el objetivo central de esta iniciativa, cuyo vehículo principal es la difusión de los sistemas de aprendizaje y apoyo gerencial y tecnológico coordinados por el SENAI

y por el IEL, de especial importancia para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Este programa se dirige, también, a la comunidad de profesionales de prensa, por su capacidad de hacer llegar a un público aún más amplio la información sobre los conceptos y la importancia de la gestión de la propiedad intelectual.

El alcance del programa aquí presentado lo posiciona como el mayor emprendimiento de disseminación y capacitación para el uso estratégico de la propiedad intelectual en América Latina.

*Jorge de Paula Costa Ávila*  
Presidente del INPI





**PERIODISTA Y PRODUCCION  
INTELLECTUAL**

**1**

El periodista busca siempre encontrar un equilibrio ético entre el resultado de su producción intelectual y el respecto a los derechos individuales y de las organizaciones. Este profesional también enfrenta el reto de entender y mantenerse actualizado sobre conceptos y términos técnicos para relatar y transmitir a su público meta informaciones claras y correctas.

Las opciones de medios de comunicación, la velocidad y el alcance con que informaciones son producidas y diseminadas se amplían cada día. En el ámbito de la innovación, la propiedad intelectual continúa creciendo como un tema relevante en el mundo de los negocios y es un tema de interés cada vez mayor para la sociedad. Por esta razón es importante que los periodistas entiendan los términos asociados a la propiedad intelectual para estar seguros de que los contenidos de los reportajes son adecuados.



**CREATIVIDAD, INVENCION  
E INNOVACION**

**2**

**Creatividad** es el proceso mental de generación de nuevas ideas. **Invencción** es una cosa nueva creada o concebida en el campo de la ciencia, de la tecnología o de las artes. Es la materialización de una nueva idea. Innovación es la transformación de ideas en valor. Su motor es el mercado: es un imperativo de la competencia. Es la capacidad de la empresa de responder a las necesidades de los clientes o de crear nuevos mercados y clientes.



**IMPORTANCIA DE  
LA INNOVACIÓN**

**3**

La preocupación con la innovación para el aumento de la competitividad siempre fue importante para el crecimiento de las empresas y de las naciones. En este escenario dinámico, la actividad de innovación empresarial, que es el resultado de la apropiación continua de conocimiento, genera y aumenta cada vez más el valor de los negocios y de las inversiones.

La innovación no tiene que, necesariamente, estar asociada a la actividad investigadora científica. En realidad, la mayoría de los nuevos productos lanzados al mercado es desarrollada a partir de la colaboración entre empresas asociadas, del monitoreo de la competencia y de la opinión de clientes. Sin embargo, es importante subrayar que los dirigentes son los responsables de las decisiones de implementación – o no – de las nuevas estrategias y proyectos innovadores que ejercen impacto sobre la competitividad de su empresa.

Para que una empresa sea innovadora es esencial que exista sinergia entre los dirigentes y el cuerpo técnico, con miras a la complementariedad y la convergencia de esfuerzos para proveer recursos financieros, humanos, materiales y conocimientos para que nuevos productos, procesos y servicios sean desarrollados.



**DERECHO DE PROPIEDAD DE  
BIENES INTELECTUALES**

**4**

El derecho de propiedad es extremadamente importante para fomentar la innovación, porque de él derivan diferentes ventajas competitivas para la empresa que lo detenta. La propiedad sobre bienes de naturaleza material es un derecho permanente. El derecho sobre la titularidad de la propiedad intelectual, que trata de bienes inmateriales, es de carácter temporal, con miras a asegurar que, después de transcurrido un cierto tiempo, la sociedad pase a disfrutar libre y gratuitamente las creaciones del espíritu humano.

En el mundo de los negocios, obras, conocimiento, invenciones, innovaciones y otras expresiones de la creatividad humana son convertidos en propiedad privada y protegidas por ley por medio del sistema de propiedad intelectual. Como propiedad privada, ellas son comercializadas en forma de bienes inmateriales, conocidos como activos intangibles.

En la era del conocimiento, esos activos pasan a ser uno de los patrimonios más valiosos de las empresas, instituciones y de las naciones.



## **IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El sistema de propiedad intelectual no solamente protege los frutos derivados de la actividad creativa, sino también a las inversiones que son hechas para llevar esos frutos al mercado. Detentadores de derechos de propiedad intelectual están protegidos por leyes específicas contra el uso no autorizado de sus trabajos, productos, procesos, marcas y servicios. El derecho temporal de explotación comercial exclusiva de una propiedad intelectual contribuye a la competitividad empresarial, así como a la generación de un ambiente de competencia que beneficia al comercio. Esta dinámica impulsa la innovación incentivando la creación humana, el emprendedorismo, además del continuo desarrollo tecnológico, cultural y científico de una nación.

Siendo un buen indicador de cómo los negocios están realmente enfrentando los retos de construir ventajas competitivas, la propiedad intelectual, en la era de la economía basada en el conocimiento, pasa a desempeñar una función cada vez más determinante en el comercio y en las relaciones internacionales.

Un número creciente de empresas está colocando a la propiedad intelectual en el centro de la planificación y gestión de sus negocios. Migran desde la visión jurídica tradicional de la protección, hacia la dimensión multidisciplinaria y se expanden incluyendo otras competencias, tales como la planificación estratégica, evaluación y valoración de sus portafolios de activos intangibles, análisis económico-financieros para fusiones, adquisi-

ciones, inversiones, establecimiento de asociaciones, negociaciones y contratos que involucran la transferencia de tecnología.

Los actuales abordajes de la propiedad intelectual no están apenas respondiendo a las demandas de una economía globalizada. En muchos casos, la propiedad intelectual pasó a ser una nueva forma de posibilitar la generación de negocios innovadores y oportunidades de trabajo.

La difusión de los conceptos y la correcta utilización de los instrumentos de protección de la propiedad intelectual son fundamentales para que empresas e individuos aseguren que sus creaciones, invenciones, obras artísticas y literarias tengan retorno financiero cuando sean comercializadas.

Convertir a Brasil en un país innovador pasa imposterablemente por el correcto entendimiento del tema y el uso de su sistema de propiedad intelectual.



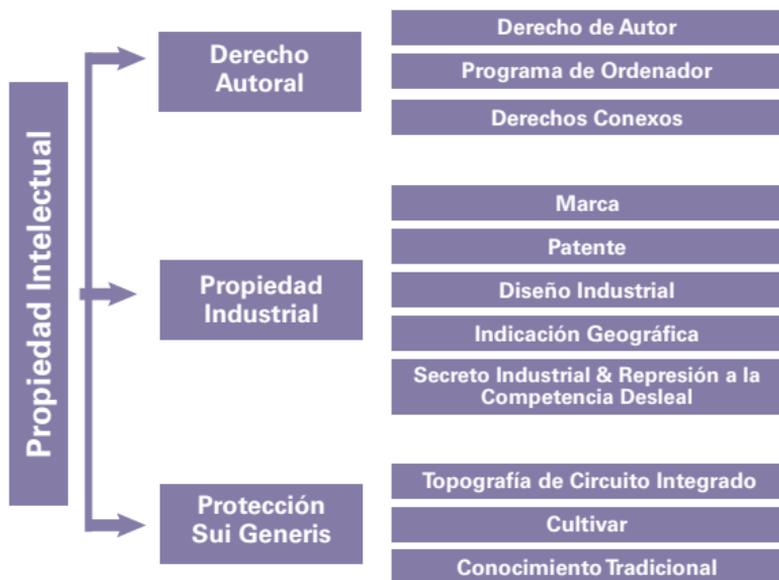


La convención de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI] define como propiedad intelectual

la suma de los derechos relativos a las obras literarias, artísticas y científicas, a las interpretaciones de los artistas intérpretes y a las ejecuciones de los artistas ejecutantes, a los fonogramas y a las emisiones de radiodifusión, a las invenciones en todos los dominios de la actividad humana, a los descubrimientos científicos, a los diseños y modelos industriales, a las marcas industriales, comerciales y de servicio, así como a las firmas comerciales y denominaciones comerciales, a la protección contra la competencia desleal y todos los otros derechos inherentes a la actividad intelectual en los dominios industrial, científico, literario y artístico.

La Organización Mundial de Comercio (OMC) creó el TRIPS – *Trade Related Aspects of Intellectual Property Rights* (Acuerdo sobre Aspectos del Derecho de propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio), que Brasil firmó en 1994. El Trips establece un estándar de protección mínima a la propiedad intelectual, y los países que lo suscribieron se comprometieron a revisar sus leyes nacionales con miras a adaptarlas a dicho estándar.

En Brasil, la propiedad intelectual está dividida en tres ramos de derechos específicos, ilustrados en la siguiente figura.







**ERRORES COMUNES  
EN LA DIVULGACIÓN  
DE NOTICIAS SOBRE  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

La terminología puede ser una fuente de confusión cuando los periodistas escriben sobre propiedad intelectual. Es importante que esos profesionales conozcan el correcto uso de los términos técnicos al escribir o divulgar una noticia sobre algo que fue patentado, registrado como marca o diseño industrial o que está protegido por el derecho autoral. Si un término equivocado fuera usado, el significado podría afectar a todo el reportaje.

A continuación son descritos algunos de los equívocos comunes cometidos en la divulgación de noticias que involucran a la propiedad intelectual.

---

“La patente de la empresa **M** fue registrada”

*Patentes no son registradas. Patentes son concesiones del Estado. Cuando una patente está en período de análisis, debe ser mencionada como “patente depositada”. Cuando es aprobada, pasa a llamarse “patente concedida”. Lo correcto, pues, sería “**la patente de la empresa M fue concedida**”.*

---

“La empresa **Y** patentó la marca **Z**”

Marcas no son protegidas por patentes. Marcas son registradas. Patentes protegen invenciones. Lo correcto, por lo tanto, sería “**la empresa Y registró la marca Z**”.

---

---

“El derecho de autor sobre las invenciones”

*Invenciones son protegidas por patentes. Una invención puede ser patentada y no protegida por el derecho autoral. Lo correcto, por lo tanto, sería **“La patente sobre las invenciones”**.*

---

“La idea del Sr. X está protegida por el derecho autoral”..

*El derecho de autor no protege ideas. Protege el trabajo que expresa la idea, que necesita estar en algún soporte material. Lo correcto, entonces, sería: **“el libro/software/pintura/película/música que traduce las ideas del Sr. X, está protegido por el derecho autoral”**.*

---

“El empresario A quiere patentar el diseño de su nueva colección”..

*Diseños no son patentados. Diseños pasibles de uso en procesos industriales pueden ser protegidos por el registro de diseño industrial.*

*Diseños artísticos son protegidos por el derecho autoral. Lo correcto, por lo tanto, sería: **“el empresario A quiere registrar el diseño de su nueva colección”***

---

---

“The businessman wants to patent the design of his new collection...”

*Designs are not patentable. Designs that can be used in industrial processes can be protected by industrial design registration.*

*Artistic designs are protected by copyright. The correct way to say it would therefore be: “**the businessman wants to register the design of his new collection.**”*

---

“La obra del autor A pasará a ser de dominio público 200 años después de su muerte”

*En Brasil, el derecho autorral protege a la obra desde su creación hasta 70 años después del año subsiguiente al fallecimiento del autor. A partir de ese momento su obra pasa a ser de dominio público. Lo corrector, entonces, sería la obra del autor **A pasará a ser de dominio público 70 años después de su muerte.***

---



El derecho autoral coloca el foco en intereses de carácter subjetivo, porque deriva básicamente de la autoría de obras intelectuales en el campo literario, científico y artístico, como por ejemplo: dibujos, pinturas, esculturas, libros, conferencias, artículos científicos, reportajes periodísticos, músicas, películas, fotografías, software, entre otros. El derecho a la protección está relacionado con la creación de la obra y es independiente del registro formal, que es facultativo. Además, el derecho de autor protege, simultáneamente, a la obra en el territorio de todos los países signatarios de la Convención de Berna, de la cual Brasil forma parte, disponible en: <[www.wipo.int](http://www.wipo.int)>.

El derecho autoral incluye:

Derecho de Autor	Tipo de protección dada al autor y a sus creaciones, que son llamadas obras, expresadas por cualquier medio o fijadas en cualquier soporte, tangible o intangible, conocido o que se invente en el futuro.
Derechos Conexos	Protección dada a los artistas intérpretes o ejecutantes, productores fonográficos y empresas de radiodifusión a consecuencia de la interpretación, ejecución, grabación o divulgación de sus interpretaciones y ejecuciones.
Programa de Ordenador	Modalidad de protección para el conjunto organizado de instrucciones necesarias para el funcionamiento de máquinas automáticas de tratamiento de la información, dispositivos, instrumentos o equipos periféricos.

Es fundamental aclarar que el derecho autoral no protege a las ideas de forma aislada, sino exclusivamente a la forma de expresión de la obra intelectual. Esto quiere decir: la forma de un trabajo literario o científico es el texto escrito; de la obra oral, la palabra; de la obra musical, el sonido; y de la obra de arte figurativo, el dibujo, el color y el volumen, etc. Por lo tanto, la obra objeto del derecho autoral tiene que, necesariamente, poseer un soporte material.

El derecho autoral incluye dos tipos de derechos: el moral y el patrimonial.

- El derecho moral se refiere al derecho de naturaleza personal del autor (persona natural); por eso es irrenunciable e inalienable. El autor tiene el derecho de que su nombre o pseudónimo esté siempre vinculado a la obra que creó.
- El derecho patrimonial se refiere a la parte del derecho autoral que otorga al autor de una obra literaria, artística o científica la exclusividad de utilizar, disfrutar y disponer de su creación, así como de reproducir, editar, traducir, adaptar y distribuir su obra. El derecho patrimonial también permite que el autor use su obra con fines económicos. La titularidad del derecho patrimonial puede ser transferida a una persona jurídica u otra persona natural.

Desde el punto de vista empresarial, esta es la parte del derecho autoral más importante, porque está vinculada a la actividad comercial, permitiendo la generación de riqueza y la creación de valor, garantizando el retorno financiero para el autor y toda la cadena productiva del sector de las artes, ciencias y literatura en la comercialización de dichas obras.



La propiedad industrial coloca su foco más nítidamente en la actividad empresarial. Involucra los derechos sobre las patentes de invención, los modelos industriales, las marcas, la represión a la competencia desleal, entre otros (ver cuadro). El derecho a la protección depende de la cesión o el registro en un órgano competente. En Brasil, ese órgano es el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI). El plazo máximo de validez de la protección varía de acuerdo con el tipo de propiedad industrial.

En el ámbito de la propiedad industrial, la marca, la patente y el secreto industrial son consideradas las formas más usadas de protección por parte de las empresas.

La patente es el instrumento de protección más utilizado en la innovación tecnológica. La concesión de este derecho de exclusividad temporal garantiza a su titular la posibilidad de retorno de la inversión realizada en la creación, desarrollo y comercialización de nuevos productos y procesos industriales.

La marca permite que el consumidor asocie atributos de reputación, calidad y precio a los productos y servicios identificados por ella, volviendo a comprarlo o a usarlo cuando esté satisfecho. De esta manera, la función esencial de la marca en las estrategias comerciales y publicitarias de las empresas es facilitar al consumidor su identificación y diferenciación del producto o servicio deseado. Como el plazo de protección de una marca puede ser renovado indefinidamente, ella puede ser el mayor patrimonio de una empresa.

El secreto industrial es muy utilizado en áreas en que la investigación y el desarrollo tecnológico son intensos, tales como en la industria de tecnología de la información y comunicación, petroquímica, automovilística, de bebidas, alimentos y cosméticos. Sin embargo, las empresas de productos tradicionales también utilizan el secreto de negocio para mantenerse competitivas en el mercado en que actúan. El uso de la estrategia comercial de protección de activos intangibles, involucrando el secreto industrial, garantiza a la empresa el derecho de exclusividad, pero no configura un derecho sobre la propiedad de ese bien intelectual.

Marca	Es una señal distintiva, visualmente perceptible, que identifica y distingue productos y servicios de otros similares de procedencias diferentes.
Patente	Título de propiedad temporal concedido por el Estado a quienes inventan nuevos productos, procesos o hacen perfeccionamientos destinados a la aplicación industrial.
Diseño Industrial	Forma plástica ornamental de un objeto o conjunto ornamental de líneas y colores que pueda ser aplicado a un producto, pasible de reproducción por medios industriales.
Indicación Geográfica	Se refiere a productos originarios de una determinada área geográfica (país, ciudad, región o localidad de su territorio) que se hayan hecho conocidos por poseer cualidades o reputación relacionadas con su forma de extracción, producción o fabricación. También se refiere a la prestación de determinados servicios.
Secreto Industrial	Información de naturaleza confidencial, legalmente bajo control de personas y organizaciones, que no debe ser divulgada, adquirida o usada por terceros no autorizados sin el consentimiento de su detentador.
Competencia Desleal	Es el crimen, previsto en la ley de Propiedad Industrial, que incluye el acto de quien divulga, explota o utiliza, sin autorización o por medios ilícitos, informaciones o datos confidenciales (secreto de negocio) que pueden ser empleados en la industria, comercio o prestación de servicios.



**PROTECCIÓN  
*SUI GENERIS***

**10**

El ramo de la protección sui generis incluye la topografía de circuito integrado y las variedades de plantas llamadas cultivares, así como los conocimientos tradicionales y el acceso al patrimonio genético, estando cada tipo de protección reglamentada por legislación propia. En este caso, el derecho a la protección también depende del registro en un órgano competente, y el plazo máximo de validez varía de acuerdo con el tipo específico.

Topografía de Circuito Integrado	Involucra un conjunto organizado de interconexiones, transistores y resistencias, dispuestos en capas de configuración tridimensional sobre una pieza de material semiconductor. Son conocidos también como chips.
Cultivar	Es una nueva variedad de planta, no encontrada en la naturaleza, que tiene características específicas resultantes de investigaciones en agronomía y biociencias (genética, biotecnología, botánica y ecología).
Conocimiento Tradicional	Involucra conocimientos tradicionales, prácticas, creencias y costumbres pasados de padres a hijos de las comunidades indígenas o de comunidades locales (por ejemplo, los ribereños), sobre el uso de vegetales, microorganismos o animales cuyas muestras contienen informaciones de origen genético. Por eso, su acceso es controlado en el territorio nacional para evitar usos indebidos en investigación y desarrollo de nuevos productos o bioprospección con miras a la aplicación industrial y el aprovechamiento comercial.

Para dar seguridad a las empresas de semiconductores que deseen instalarse en Brasil y crear mecanismos para impulsar el desarrollo tecnológico, en 2007 el gobierno brasileño creó condiciones legales de protección de la propiedad intelectual específicas para las topografías de circuitos integrados.

La definición de derechos de protección y exclusividad sobre nuevas variedades vegetales (cultivares) incentiva a las empresas del sector de la agricultura, horticultura y reforestación a invertir cada vez más en esos desarrollos, generando retorno financiero, riqueza y beneficios para la sociedad.





**INFORMACIONES  
ADICIONALES**

**11**

## 11.1 Marco regulatorio de propiedad intelectual en Brasil

El actual marco regulatorio que trata de la propiedad intelectual en Brasil está descrito en el siguiente cuadro.

Legislación	Objeto
Ley 9.279/96	Propiedad industrial
Ley 9.610/98	Derecho autoral
Ley 9.609/98	Ley del software
Ley 9.456/97	Cultivares
Ley 11.484/07	Topografía de Circuito Integrado
Decreto 4.946/03	Conocimiento tradicional

## 11.2 Propiedad intelectual y fuentes en la internet

Diversas informaciones sobre el tema de la propiedad intelectual pueden ser obtenidas mediante acceso a las páginas de las siguientes instituciones en la internet.

## En Brasil

ABAPI Asociación Brasileña de los Agentes de Propiedad Industrial

Disponible en: <[www.abapi.org.br](http://www.abapi.org.br)>

ABDA – Asociación Brasileña de Derecho Autoral

Disponible en: <[www.abdabrasil.org.br](http://www.abdabrasil.org.br)>

ABPI – Asociación Brasileña de Propiedad Intelectual

Disponible en: <[www.abpi.org.br](http://www.abpi.org.br)>

CG – Comité Gestor de la Internet en Brasil

Disponible en: <[www.cg.org.br](http://www.cg.org.br)>

CNCP – Consejo Nacional de Combate a la Piratería

Disponible en: <[www.mj.gov.br/combatepirataria](http://www.mj.gov.br/combatepirataria)>

IBPI – Instituto Brasileño de Propiedad Intelectual

Disponible en: <[www.ibpi.org.br](http://www.ibpi.org.br)>

INPI – Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



## **IEL/NC**

### **Executive Management Unit - UGE**

*Júlio Cezar de Andrade Miranda*  
Executive Manager of Operations

### **BUSINESS DEVELOPMENT MANAGING UNIT - GDE**

*Diana de Mello Jungmann*  
Author  
Coordinator of the Intellectual Property for Industry  
Program  
Business Development Manager

*Eliane Menezes dos Santos*  
*Marcela Milhomem Rocha Nunes*  
*Maria Cláudia Nunes Pinheiro*  
Technical Support

### **MARKET RELATIONS MANAGING UNIT - GRM**

*Ana Paula Lima de Almeida*  
Manager for Market Relations

*Ana Amélia Ribeiro Barbosa*  
Technical Officer

*Thiago Endres da Silva Gomes*  
Technical Support

## **SENAI/DN**

### **Technology and Innovation Unit - UNITEC**

*Orlando Clapp Filho*  
Executive Manager

**CORPORATE SUPERINTENDENCE - SUCORP**  
**Social Communication Unit - UNICOM**

*Douglas Guarino de Felice*  
Executive Manager

*James Allen Segurado Paranayba*  
Journalism Manager

*Maria José Rodrigues de Souza*  
Content Revision

**SUPERINTENDENCE OF SHARED SERVICES - SSC**  
**Shared Information and Documentation Unit - ACIND**

*Wellington Penetra da Silva*  
Executive Manager

*Mara Lúcia Gomes*  
Content Revision

*Suzana Curi Guerra*  
Editorial Production

*Renata Lima*  
Normalization

---

**INPI**

*Sergio Medeiros Paulino de Carvalho*

Director for Coordination and Information Technology

*Rita Pinheiro Machado*

Technical Revision

*Esther Aquemi Bonetti*

Author

*Fábia Galvão Costa Machado*

*Luiz Roberto Marinho Ferreira de Oliveira*

Content Revision

*Ronaldo Santiago*

Spelling and grammar revision

*TMTA Comunicações*

Graphic design and editing

*Gráfica Coronário*

Printed by

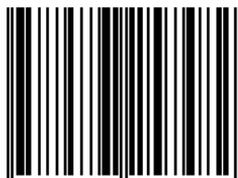
**INPI** INSTITUTO  
NACIONAL  
DA PROPRIEDADE  
INDUSTRIAL

CNI  
SESI  
SENAI  
IEL

**CNI** Sistema  
**Indústria**

Confederação Nacional da Indústria  
Serviço Social da Indústria  
Serviço Nacional de Aprendizagem Industrial  
Instituto Euvaldo Lodi

ISBN 978-85-87257-48-2



9 788587 257482